

CANCIONEROS MUSICALES ESPAÑOLES

Este proyecto, promovido por la Asociación More Hispano, tiene como objeto la investigación y divulgación de los Cancioneros Musicales Españoles, así como proporcionar un espacio de encuentro para todas las personas interesadas en el tema, o en cualquiera de los contenidos que le son propios.

Tal como se define en el diccionario de la Real Academia Española, entendemos por Cancionero una *colección de canciones y poesías, por lo común de diversos autores*, es decir cualquier recopilación de canciones, generalmente de varios autores, aunque también se consideran las recopilaciones de un solo autor.

Con Musical restringimos el ámbito a aquellas canciones que tiene música, aunque no se olviden aquellas canciones y cancioneros que sólo tienen el texto y que, dada la importancia de éste, especialmente en grandes áreas de nuestra historia musical, son de gran interés y relevancia a la hora de aproximarnos a nuestras canciones musicales.

Respecto al término español resulta algo más complejo de definir, puesto que hay que considerar diversas variables, como:

- la lengua, para la que adoptamos la descripción y enumeración que hace el punto 1 del artículo 3 de la Constitución Española: *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*, es decir, en el ámbito del proyecto se incluyen, además del Castellano, el Aragonés, Aranés, Asturiano, Catalán, Gallego, Vasco, etc...

- los protagonistas, considerando español a todo autor que naciese en los territorios de la Corona española o sus antecesoras, teniendo en cuenta el momento histórico (Sudamérica o Portugal, por ejemplo), aunque su obra fuese elaborada en otra lengua, como, por ejemplo, la obra en latín de Tomas Luis de Victoria,
- otras consideraciones, como la repercusión, la formación, la temática, y así consideramos española la obra que, aun en defecto de los requisitos anteriores, contenga referencias expresas a aspectos, rasgos, cultura, costumbres, etc. de los pueblos y lugares en que se utilizan las antedichas lenguas o ha tenido gran repercusión en la cultura española, como, por ejemplo, el Pange Lingua “more hispano” del flamenco Johannes de Wreede (Juan de Urrede).

Además, los que participamos en este proyecto, consideramos que el acceso al conocimiento y a la cultura debe ser libre y gratuito, sin más exigencias que esperar de todos los participantes, activos y pasivos, la misma actitud desinteresada.

Para ello Cancioneros Musicales Españoles cuenta con una plataforma abierta en Internet, que permite el acceso libre a la información de Cancioneros, obras y autores que se incorporen paulatinamente a su base de datos. Esta plataforma, www.cancioneros.si, es nuestra tarjeta de presentación, nuestra puerta abierta al mundo, nuestro punto de encuentro, y la base de la comunicación con todos a los que interese su contenido.

Además, creemos necesario la promoción de conciertos, conferencias, publicaciones, grabaciones y, en general cualquier medio que permita avanzar en nuestro objetivo de divulgación. La realización de los conciertos cuyo contenido se recoge en este documento es muestra de ello.

Sin duda el proyecto resulta ambicioso, pero los actuales sistemas de comunicación permite albergar la esperanza de que el deseo de aprender, compartir y colaborar de muchas personas interesadas en este tema, permitan alcanzar una amplitud que nosotros solos no podríamos conseguir.

También esperamos, una vez conseguido un volumen suficiente, interesar a los académicos y profesionales que sin duda son los artífices de que su conocimiento se amplíe, dándole así una consistencia y calidad a los contenidos que, sin duda, el conocimiento de nuestra música precisa.

Por último, y llegado su momento, también aspiramos a implicar a la Administración Pública, puesto que *Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a*

*la cultura, a la que todos tienen derecho (artículo 44.1 de la Constitución Española), Los poderes públicos garantizarán **la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico** de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (artículo 46 de la Constitución Española), y Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, **el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial** y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas (artículo 149.2 de la Constitución Española).*

Con la apertura al público de la página web www.cancioneros.si, la realización de este ciclo de conciertos inaugurales y la publicación de este documento, iniciamos un largo camino que, con la esperanza puesta en su interés y en la participación, deseamos se haga muy corto.



